**Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**c/ \_\_\_\_\_\_\_\_.**

**CP \_\_\_\_\_\_\_\_ – \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (MADRID)**

Pozuelo de Alarcón (Madrid), a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2.0\_\_

Estimado/a alumno/a:

Tal y como te hemos informado en varias ocasiones en persona y a tu XXXXXX (padre/madre/pagador) a través del teléfono y del correo ([xxxxxxx@xxxx.com](mailto:xxxxxxx@xxxx.com)), nos vemos en la obligación de comunicarte formalmente que mantienes una deuda con **ESIC BUSINESS & MARKETING SCHOOL** por el impago de los servicios docentes del curso 2018/2019, que ESIC te presta como alumno/a matriculado/a en \_\_º curso del Grado/Título en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. La cantidad adeudada asciende a **XXXXXXXXXXXXXXXX EUROS (X.XXX.- €)** y se corresponde con: matrícula, recibos impagados, DEX hasta \_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

A fecha de hoy la deuda no ha sido pagada, por lo que es de aplicación el apartado 8 de la Guía Académica de ESIC – Curso 2018/2019, cuyo plazo se ha rebasado ampliamente:

**“En caso de producirse un RETRASO en el pago de tres mensualidades de docencia o cualquier otro impago con una demora de tres meses, no se permitirá la entrada del alumno en clase, su expediente quedará bloqueado y no podrá acceder a los servicios docentes, tanto físicos como electrónicos, ni se expedirán certificados ni títulos académicos. En caso de finalizar un curso con deuda pendiente, el alumno no accederá a la matriculación del siguiente curso.”**

**Por la presente, te comunicamos la suspensión de todos los servicios docentes prestados por ESIC, por lo que, a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_, no podrás asistir a clase, tu expediente quedará bloqueado y no accederás a los servicios de ESIC (físicos y electrónicos), ni se expedirán certificados, ni títulos. Durante el plazo de suspensión, tus ausencias a clase se computarán como NO justificadas.**

Esta suspensión podrá levantarse mediante el **abono de la deuda dentro del plazo de quince días naturales** desde el recibo de la presente. **Si pasado este plazo no se abona la deuda, se producirá la RESOLUCIÓN de tu relación jurídica con ESIC, causando BAJA de forma inmediata, no pudiendo, por tanto, continuar con la docencia, ni con la realización de piezas de evaluación de ningún tipo.**

Sin otro particular, recibe un atento saludo,

***SECRETARÍA GENERAL***

**Recibí: XXXXXXXXXXXXXX (Nº Matrícula \_\_\_\_\_\_)**